



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 01-019-0000000112-2025/SAT-H

Ayacucho, 14 de mayo de 2025

VISTOS:



El Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028/Unidad Ejecutora: 500306-Servicio de Administración Tributaria de Huamanga; Informe N°03-013-00000000050-2025/SAT-H/OPP de fecha 13 de mayo del 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad y el proveído de la Gerencia General disponiendo la proyección del acto administrativo aprobando el plan operativo institucional (POI) Multianual 2026-2028, anexando los recaudos a fojas (16);

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de septiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 12 del subnumeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, elaborada por los tres órganos de línea del CEPLAN, incluye pautas generales para el proceso de planeamiento institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; asimismo, cumple con las disposiciones legales respecto a la planificación estratégica



institucional, se enmarca en lo contemplado en la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN";

Que, según el numeral 3.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, de CEPLAN, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; asimismo señala que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril;

Excepcionalmente con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025 /CEPLAN/PCD, de fecha 22 de abril de 2025, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), en concordancia con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, comunica a las entidades que conforman el SINAPLAN, la ampliación para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, hasta el 14 de mayo de 2025. En tal sentido, se prórroga solo para el año 2025, el plazo establecido en la sección 3.2.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 570-2023-MPH/A se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023-2028 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, este último formulado en el marco de la aplicación de la "Guía para el Planeamiento Institucional" del CEPLAN -DNCPEI del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que la entidad elabora y aprueba su POI multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, el POI multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa, según niveles establecidos sobre la base de la ruta estratégica definida en el PEI, además expresa la programación física y de costeo para cada año;

Que, mediante Informe N°03-013-0000000050-2025/SAT-H/OPP de fecha 13 de mayo del 2025 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad informa que ha elaborado con la participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, por lo que corresponde proceder con su respectiva aprobación;

Que, de los recaudos remitidos por las instancias pertinentes, y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N.º 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, se establece como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, conforme ello, y de acuerdo a lo descrito en el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que la entidad elabora y aprueba su POI multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias, es factible la aprobación mediante acto administrativo el Plan Operativo Multianual (POI), 2026-2028 del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto, el Reglamento de





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 637-2023-MPH/A;

SE RESUELVE:

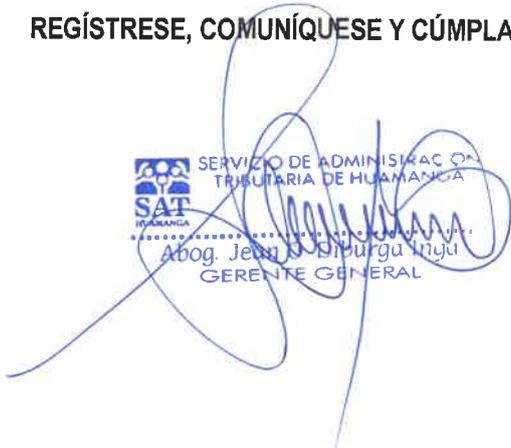
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028 del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, el mismo que su anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos esgrimidos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la SAT-H a las diferentes unidades orgánicas que conforman la SAT-H.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución, así como del Plan Operativo Institucional 2026-2028 de la SAT-H en la Sección Transparencia del Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia General
JODI/dcgg


SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
Abog. Jesús D. Buzurgu Inyuy
GERENTE GENERAL



